



Oficio N° LTAIPyPDP/SGMST/0470/2021
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información

Morelia, Michoacán, a 04 de noviembre de 2021.

C. Diego Zarco.
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información presentada con fecha 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el folio **161284321000017** de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue remitida a esta Secretaría de Gobierno, relativa a:

"Requiero conocer todos los gastos que generó la Casa de Gobierno del estado de Michoacán durante la actual administración, hasta el día de la presente solicitud, desglosados por año y/o rubro y servicios como alimentos, bebidas, insumos de limpieza, servidumbre, jardinería y otros, detallado.

Requiero saber quiénes han habitado esa propiedad en el mismo periodo de tiempo, toda vez que es un inmueble público, mantenido con recursos públicos."

Del análisis realizado a esta solicitud, se determinó darle el trámite administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de acceso a información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que, una vez substanciado el procedimiento respectivo, este sujeto obligado emite el acuerdo correspondiente que se anexa al presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción IX; 4, 9, 11, 12 fracciones III, 13, párrafo segundo, 14, 17, fracción I, 18, fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6°, fracción I, inciso G, punto 1, artículo 11, fracción XIX, 14, fracción XVIII, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo 1, 2, 3, fracción XXII, XXIII, 4, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 33, fracción I, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 77 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno. -----

PS - 


Gobierno del Estado
Michoacán
Secretaría de Gobierno
Secretaría Técnica

Lic. Luis Felipe Quintero Valois
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno



ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 04 cuatro de noviembre de 2021. -----

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada con fecha 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el número de folio 161284321000017 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta Secretaría de Gobierno, se emite el presente acuerdo en los términos siguientes: -----

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante la solicitud presentada por el **C. Diego Zarco**, se requirió información consistente en:

“Requiero conocer todos los gastos que generó la Casa de Gobierno del estado de Michoacán durante la actual administración, hasta el día de la presente solicitud, desglosados por año y/o rubro y servicios como alimentos, bebidas, insumos de limpieza, servidumbre, jardinería y otros, detallado.

Requiero saber quiénes han habitado esa propiedad en el mismo periodo de tiempo, toda vez que es un inmueble público, mantenido con recursos públicos.”

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y específicamente con sustento en lo previsto por el artículo 79 de dicha Ley, se procedió a analizar en cuanto al fondo la mencionada solicitud, con el objeto de determinar la competencia de este sujeto obligado para atenderla. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el titular de esta Entidad es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

SEGUNDO. Que el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, designó al suscrito como responsable de la atención de solicitudes de información que correspondan a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, mediante oficio de delegación de facultades de fecha 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, por el cual el Titular de la Secretaría de Gobierno, delega sus atribuciones en materia de acceso a la información, sin perjuicio de que puedan ejercerse directamente por el mismo. -----

TERCERO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en los siguientes artículos que a la letra dicen:

ARTÍCULO 19. *Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.*



En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

ARTÍCULO 20. *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ÚNICO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se da respuesta a su solicitud de información, haciéndole saber que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, digitales y discos magnéticos de esta Secretaría de Gobierno, **no se localizó la información materia de la petición en referencia**, sin embargo, de conformidad con el principio de máxima publicidad, este sujeto obligado le orienta en el sentido de que dicha solicitud puede realizarse a través de la página www.michoacan.gob.mx, o en el domicilio Periférico Paseo de la República # 1500 (Casa de Gobierno), Dr. y Gral. Oviedo Mota, 58060, Morelia, Michoacán, teléfonos (443) 322-90-00, extensión 132, con el sujeto obligado denominado "Oficina del Gobernador".

Así lo acordó y firma el Lic. Luis Felipe Quintero Valois, Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno, y titular de la unidad de transparencia de este sujeto obligado, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en relación con el numeral 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno. -----



PS. [Signature]

Lic. Luis Felipe Quintero Valois
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno